



Clarke, Modet & Co.

COLOMBIA

E-MAIL: clarkemodet@clarkemodet.com.co

BOGOTÁ, A.A. 92397

SUPERINTENDENCIA Y COMERCIO

Radicación: 62182954 6068802

Folios: 11

Fecha (AMBI): 2003-03-07 13:13:11

Trámite: 602 PATENTES D 1 REGISTRO/ 444 RESPUESTA

Dependencia: 2003 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E.

S.

D.

COD.: 08

REF.: EXPEDIENTE No.

: 02102954

SOLICITANTE

: ZONAGEN, INC.

PATENTE

: TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA
MODULAR LA RESPUESTA SEXUAL
HUMANA

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, por el presente escrito me refiero a su examen de forma llevado a cabo sobre el asunto de la referencia notificado por fijación en lista de enero 16 de 2003, para lo cual hago las siguientes declaraciones:

DOCUMENTOS:

Se solicita por parte de ese Despacho que se allegue la copia del documento en que conste la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a la solicitante. Se solicita, además, allegar el poder acreditando la existencia y representación de la sociedad.

Con el fin de cumplir con dicho requerimiento me permito presentar copia del documento de cesión del inventor al solicitante debidamente legalizado y copia del poder de abogado con la acreditación de la existencia y representación de la sociedad debidamente legalizados.

De acuerdo con lo anterior le ruego continuar con el trámite de la presente solicitud de patente.

Agradecemos su atención,

Señora Jefe,

DILIA RODRÍGUEZ D'ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá

T.P. 20824 C.S.J.

ANEXO: PODER Y DOCUMENTO DE CESIÓN

P461

a

P. 461

9

88

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/019 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

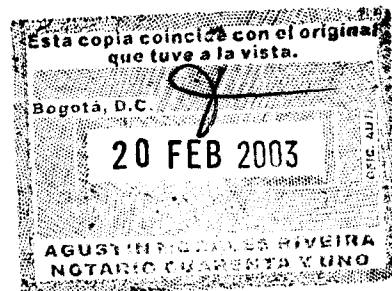
Se traduce un Poder otorgado por la compañía Zonagen Inc., con fecha Noviembre 27, 2002, un Certificado Notarial y Apostilla No. N - 324798, escritos en inglés.

CLARKE, MODET & CO.

COLOMBIA

(Dirección en español)

PODER



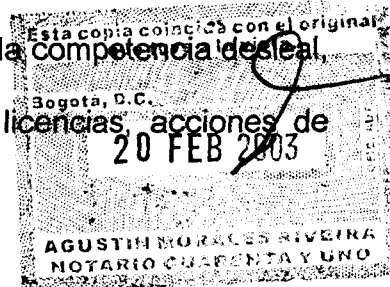
El suscrito, Joseph S. Podolski representante legal de Zonagen, Inc., sociedad organizada y existente bajo las leyes del Estado de Delaware y en desempeño en la actualidad de su actividad comercial, domiciliada en (en blanco) por el presente otorgamos Poder a DILIA MARÍA RODRÍGUEZ D'ALEMÁN, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá y Tarjeta Profesional 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, identificada con Tarjeta Profesional 36448 y cédula de ciudadanía No 40.017.374 de Tunja, con

81
84

domicilio en Santafé de Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre de la otorgante la representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

Solicitud de Patente en Colombia No. 02102954

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualesquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad; Diseños Industriales, variedades vegetales, Marcas, Lemas, Nombres y Enseñas Comerciales y Denominaciones de Origen; así como sus renovaciones, prórrogas, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener, y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, cesiones, traspasos, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reivindicaciones, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de



890

indemnización de perjuicios. También podrán intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; acciones o juicios promovidos por el mandante o contra él.

5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.

6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, aceptar cláusulas compromisorias, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.

7) Ratificar o no la agencia oficiosa.

8) Así mismo facultamos a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en The Woodlands, Texas hoy día 12 de Diciembre de 2002.

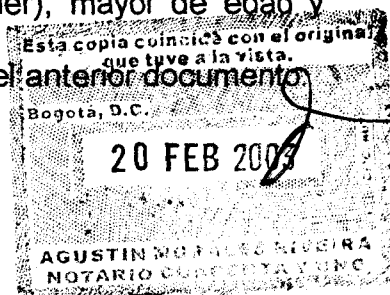
Por: (Firmado)Ilegible

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es una SOCIEDAD)

(Poderes otorgados en El Salvador, México, Estados Unidos de América y Venezuela)

Expedido hoy 12 de Diciembre, 2002, el suscrito Notario CERTIFICA que:

1). Joseph S. Podolski, (nombre de quien firma el poder), mayor de edad y domiciliado en The Woodlands, Texas, EE.UU. suscribió el anterior documento



9491

- 2) El otorgante le es conocido personalmente y tiene capacidad para firmar el documento.
- 3) El otorgante ha suscrito el anterior documento en su calidad de Presidente / Funcionario Jefe Ejecutivo de la persona jurídica ZONAGEN INC.
- 4) La mencionada persona jurídica con domicilio comercial en 2408 TIMBERLAND PLACE, B-4, The Woodlands, Texas, 77380 está debidamente constituida, tiene actualmente existencia legal y el fin para el cual se otorga este poder se encuentra dentro de su objeto social.
- 5) El otorgante tiene en efecto la capacidad referida y su representación es legal y está autorizado para otorgar este poder.
- 6) Fundamento las certificaciones 3), 4) y 5) en los documentos auténticos que para tal fin me fueron exhibidos.

(Firmado) Tara F. Stewart

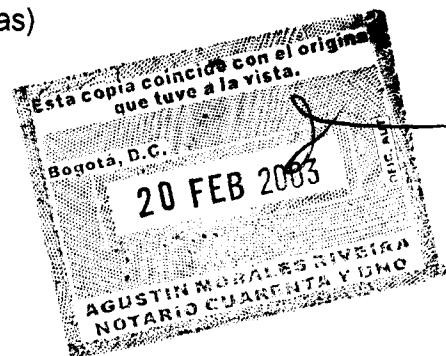
Notario Público

(Sello Notarial a Tinta: TARA F. STEWART, Mi Comisión Vence FEBRERO 26,2005).

Nota: El Consulado de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas
Secretario de Estado



TRADUCCION
JUAN PABLO GARCIA
C. IDIOMA INGLÉS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

92 92

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este documento público
2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART
3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas
4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión expira 02-26-05

CERTIFICADO

5. En Austin, Texas
6. Hoy Enero 10, 2003
7. Por el Secretario de Estado de Texas
8. Certificado Número N-324798
9. (Sello) (Sello Pre-impreso del Estado de Texas)
10. (Firma) Firmado

(Firmado) Gwyn Shea

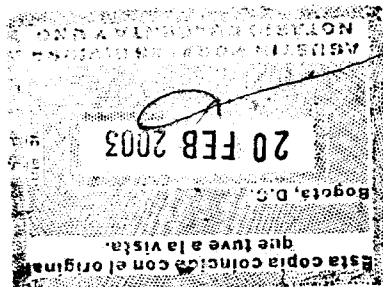
Secretario de Estado

ST/clk

ES TRADUCCIÓN FIEL Y COMPLETA de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para su confrontación y a la cual me remito.

Bogotá, Enero 24 de 2003.





MINISTERIO DE RELACIONES
EXTERIORES

Juan Picardina

005440

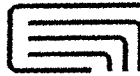
CUYA FIRMA APARECE EN EL
DOCUMENTO DESEMPEÑA
LAS FUNCIONES INDICADAS

NO SE ASUME
RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

2003 JAN 28 A 10:20

ESS

JEFE DE LEGALIZACIONES
SANTAFE DE BOGOTA D.C.



Clarke, Modet & Co

COLOMBIA

Carrera 11 n° 93-43, Of. 404 Bogotá Colombia Tel: (57 1) 6350813-Fax: (57 1) 6350824 Email: clarkemodet@clarkemodet.com.co

PODER

Yo (nosotros), abajo firmante(s)

Joseph S. Podolski
en mi (nuestro) carácter de representante(s) legales de

Zonagen Inc

una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de

Estado de Delaware

y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en

por el presente instrumento confiero (conferimos) poder especial a favor de DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 41.654.882 de Bogotá, y tp. 20824 y CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, con Cédula de Ciudadanía No. 40.017.374 de Tunja, y tp. 36448, con domicilio en Bogotá, Colombia, para que actuando en su orden en nombre del (de la) otorgante le (la) representen ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso Administrativo, Judicial, Tribunales de Arbitramento y/o cualquier otro en lo referente a los siguientes asuntos:

- 1) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, tales como: patentes de invención, modelos de utilidad; diseños industriales, variedades vegetales; marcas, lemas, nombres y enseñanzas comerciales y denominaciones de origen; así como sus renovaciones, prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 2) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar derechos de autor, en cualquiera de sus presentaciones así como la protección de secretos industriales y know-how.
- 3) Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar registros sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias.
- 4) Ejercer acciones de oposición, observación, reclamos, reconsideración, reposición, apelación, cancelación administrativa o judicial, nulidad, protección al consumidor, concesión de licencias, protección de secretos industriales y demás acciones y recursos relacionados con derechos derivados de los asuntos arriba indicados y en contra de la competencia desleal, acciones derivadas de la obtención o explotación de licencias, acciones de indemnización de perjuicios. También podrá(n) intervenir en juicios civiles, comerciales, penales, contencioso-administrativos, tutelas y de policía; en acciones o juicios promovidos por el (la) mandante o en contra el (ella).
- 5) Registrar nombres de dominio ante la entidad competente.
- 6) En el ejercicio de este mandato los mandatarios arriba mencionados quedan facultados para: conciliar, cancelar, transigir, comprometer en árbitros, desistir, recibir y tomar posesión de la cosa objeto de litigio y renunciar o desistir a derechos concedidos o en curso de concesión, admitir los hechos del proceso.
- 7) Ratificar o no la agencia oficiosa.
- 8) Así mismo faculto (facultamos) a los mencionados apoderados para recibir notificaciones y designar apoderados judiciales o extrajudiciales, sustituir el presente poder y revocar las sustituciones que hicieren.

Dado y firmado en

a los

días de

03 / 01 / 9

Firma / signature

TRADUCCION OFICIAL No.
JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONEIDAD 045
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

POWER OF ATTORNEY

I (we), the undersigned *Joseph S. Podolski*

legal representative(s) of *Zonagen, Inc.*

an organization existing under the laws of

State of Delaware

and in present execution of its business activity, domiciled at

do hereby grant POWER OF ATTORNEY to DILIA MARIA RODRIGUEZ D'ALEMAN, identification card No. 41.654.882 of Bogotá, and tp. 20824 and CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, tp. 36448, identification card No. 40.017.374 of Tunja, residing in Bogotá, Colombia, to act in the order of their appointment in behalf of grantor before any entity, authority and/or natural or juridical person, specially before those Administrative, Administrative-Contentious, Judicial, arbitration courts, and/or any other, in all matters concerning the following:

Colombian Patent Application No. 02102954

- 1) To apply, process, obtain and/or register any of the modalities of Industrial Property, such as: Patents of Invention, Utility Models; Designs, plant varieties; Marks, Slogans, Trade Names and emblems and appellations of Origin; as well as their renewals, extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 2) To apply, process, obtain and/or register copyrights of any kind as well as protection of industrial secrets or know-how.
- 3) To apply, process, obtain and/or register sanitary registrations, operating authorizations and/or licenses; as well as their renewals or extensions, assignments, changes of name and/or domicile, agreements and licenses.
- 4) To bring actions of opposition, observations, claims, reconsideration, appeal or legal remedies, cancellations, nullity, protection to the consumer, granting of licenses, protection of trade secrets and other actions related with damages derived from the above-mentioned matters and against the unfair competition, actions resulting from the obtaining or exploitation of licenses, recovering damages actions. They can also intervene or participate in Civil, Commercial, Criminal or Contentious-Administrative Trials; the actions for writ mandamus, police actions; in actions, lawsuits or litigations instituted by the grantor or against him.
- 5) To register domain names before the competent entity.
- 6) To the effect of this mandate the above-named proxy are empowered to: conciliate, cancel, settle, submit to arbitration, withdraw and to receive and take possession of the litigation related object and waive or renounce the rights granted or in process of granting, admit the facts of the case.
- 7) To ratify or not the officious agency.
- 8) I (we) hereby appoint the afore mentioned attorneys with power to receive notifications and to designate judicial and extra-judicial substitutes to exercise this Power of Attorney and to revoke such substitutions.

Granted and signed at

The Woodlands, Texas

on this

12

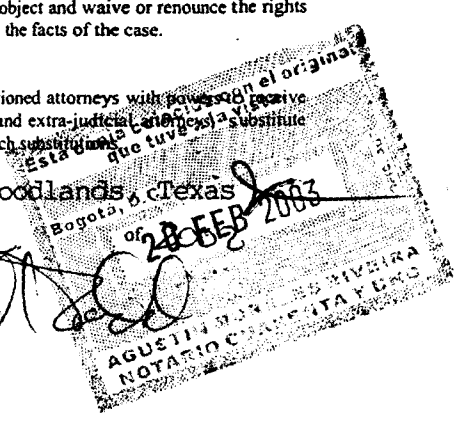
day of

Dec

of

2003

Joseph S. Podolski



CERTIFICADO NOTARIAL

(Cuando el solicitante es SOCIEDAD)
(Poderes otorgados en: El Salvador, Estados Unidos, México y Venezuela)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado _____
firmó de su puño
y letra el documento que antecede.
2. Conoce al (a la) otorgante y que este (a) está legalmente capacitado para el otorgamiento.
3. El otorgante ha firmado el referido documento en su carácter de _____
de la persona jurídica _____
4. La citada persona jurídica con sede en _____ está legalmente constituida, que tiene actualmente existencia legal y que el acto para el cual se ha otorgado este poder está comprendido entre los que constituyen su objeto social.
5. El otorgante tiene efectivamente la representación que ostenta, que esta es legítima y que está facultado para otorgar este poder.
6. Las anteriores certificaciones de los puntos 3, 4 y 5, me constan porque he tenido a la vista los documentos auténticos.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

CERTIFICADO NOTARIAL (Cuando el solicitante es INDIVIDUO)

A los _____ días del mes de _____ de _____
, el Notario que suscribe DA FE de que:

1. _____
(nombre de la persona que firma el poder)
mayor de edad y domiciliado en _____
firmó en su presencia
el documento que antecede, conoce al otorgante y que este está legalmente capacitado para el otorgamiento.

Notario Público

NOTA: A continuación de lo anterior, el Cónsul de Colombia debe autenticar la firma del Notario Público.

Para todos los demás países el Señor Cónsul de Colombia o ante quien se otorgue, debe expedir una certificación dejando constancia 1) de la existencia legal de la sociedad, 2) de que esta ejerce actualmente su objeto social, y 3) de que la persona o personas que otorgan el poder están facultadas para hacerlo, dejando constancia así mismo de que tuvo a la vista las pruebas que acrediten tales circunstancias.

**LEGALIZACIÓN POR EL CONSUL DE COLOMBIA
O POR APOSTILLA**

NOTARIAL CERTIFICATE

(When the applicant is a CORPORATION)
(Powers of attorney granted in: El Salvador, Mexico, U.S.A. and Venezuela)

This 12th day of December, 2002
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. Joseph S. Podolski
(name of the person who signs the power of attorney)
of legal age and domiciled in The Woodlands, Texas,
USA set his hand on the
foregoing document.
2. The grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.
3. The grantor has executed the foregoing document in his capacity of President and CEO
of the juridical person Zonagen, Inc.
4. The mentioned juridical person with place of business in 2408 Timberloch Place, B-4, The Woodlands, Texas, 77380 is duly organized, has actual legal existence and that the purposes for which the power of attorney is granted are within the scope of its corporate purposes.
5. The grantor has in fact the referred quality and that his/her representation is legal and that he/she is empowered to grant this power of attorney.
6. I have based the above certifications 3, 4 and 5, on the authentic documents which for such purpose were exhibited to me.

Tara F. Stewart
Notary Public



NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

NOTARIAL CERTIFICATE (When the applicant is an INDIVIDUALS)

On this _____ day of _____
the undersigned Notary CERTIFIES that:

1. _____
(name of the person who signs the Power of Attorney)
of legal age and domiciled at _____
signed in his presence the foregoing
document, the grantor is to him personally known and that he/she has legal capacity to execute the document.

NOTA: Then the Colombian Consul must legalize the signature of the Notary Public.

For all other countries the Colombian Consul or before whom it is granted must issue a certification stating 1) the legal existence of the corporation, 2) that the corporate purposes are actually being accomplished, 3) that the person or persons who grant this Power of Attorney are empowered to do it. The Consul will certify also that the documents evidencing those circumstances were exhibited to him.

**LEGALIZATION BY THE COLOMBIAN CONSUL OR BY
APOSTILLE.**

03/019
TRANSLATION BY
JUAN PABLO PIEDRAZITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTERPRETE OFICIAL
C. IDONTOL 045
UNIVERSIDAD DE COLOMBIA



98-95

The State of Texas

Secretary of State APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by TARA F STEWART

3. acting in the capacity of Notary Public, State of Texas

4. and bears the seal/stamp of TARA F STEWART, Notary Public, State of Texas, Commission Expires: 02-26-05

CERTIFIED

5. at Austin, Texas

6. on January 10, 2003

7. by the Secretary of State of Texas

8. Certificate No. N-324798

9. Seal

10. Signature



Gwyn Shea

Gwyn Shea
Secretary of State
ST/clk



P. 461
6

96-96

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 03/020 de un documento escrito en inglés, el cual para su identificación se sella con el sello del traductor al tiempo con la presente. Esta traducción ha sido preparada por Juan Pablo Piedrahita Aguilera, Traductor e Intérprete Oficial debidamente reconocido de conformidad con el Certificado de Idoneidad Profesional No. 0045 expedido por la Universidad Nacional de Colombia.

Se traduce un documento de Cesión a favor de la compañía ZONAGEN INC. y Apostilla No. N-324797, escritos en Inglés.

CLARKE, MODET & Co. Colombia Ltd.

Colombia

Correo Electrónico: clarkemodet@clarkemodet.com.co

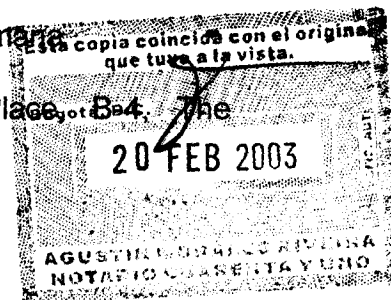
SANTAFE DE BOGOTA, A.A. 92397

COLOMBIA

CESIÓN

El suscrito Joseph S. Podolski, (en adelante el CEDENTE) en calidad de inventor / diseñador de (en blanco), con domicilio en The Woodlands, Texas, por el presente declara que cede todos y cada uno de los derechos y prerrogativas que le correspondan sobre la siguiente invención, diseño industrial o modelo de utilidad

Terapia de Combinación para Modular la Respuesta Sexual Humana a ZONAGEN INC, con domicilio en 2408 Timberloch Place, Woodlands, Texas 77380



03/020

JUAN PABLO PIEDRAHITA AGUILERA
TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL
C. 0045 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

97 97

Ambas partes, el Cedente y el Cesionario firman este documento como prueba de aceptación de la cesión.

Dada y firmada en The Woodlands, Texas, a los 6 días del mes de Enero 2003.

(Firmado) Ilegible

El Cedente

(Firmado) Ilegible

El Cesionario

(Sello Notarial a Tinta: TARA F. STEWART, Mi Comisión Vence FEBRERO 26,2005).

(Sello Pre-impreso del Estado de Texas)

El Estado de Texas

Secretario de Estado

APOSTILLA

(Convención de la Haya de Octubre 5 de 1961)

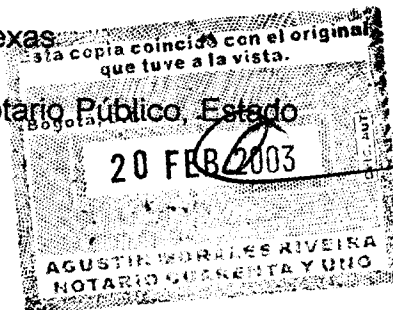
1. País: Estados Unidos de América

Este documento público

2. Ha sido firmado por TARA F. STEWART

3. Obrando en calidad de Notario Público, Estado de Texas

4. Lleva el sello/estampilla de TARA F. STEWART, Notario Público, Estado de Texas, Comisión vence 02-26-05



03/020
TRANSLACION
JUAN PABLO PIERRE
TRADUCCION E INTERPRETACION
C. INC. 10-0-004